

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN ANDALUCÍA:

DESARROLLO NORMATIVO, APLICACIÓN Y PROBLEMÁTICA.

Jornada técnica sobre la Interfaz urbano-forestal.

Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales.

Madrid, 15 de julio de 2014

César Vicente Fernández. Subdirector Centro Operativo Provincial. INFOCA.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

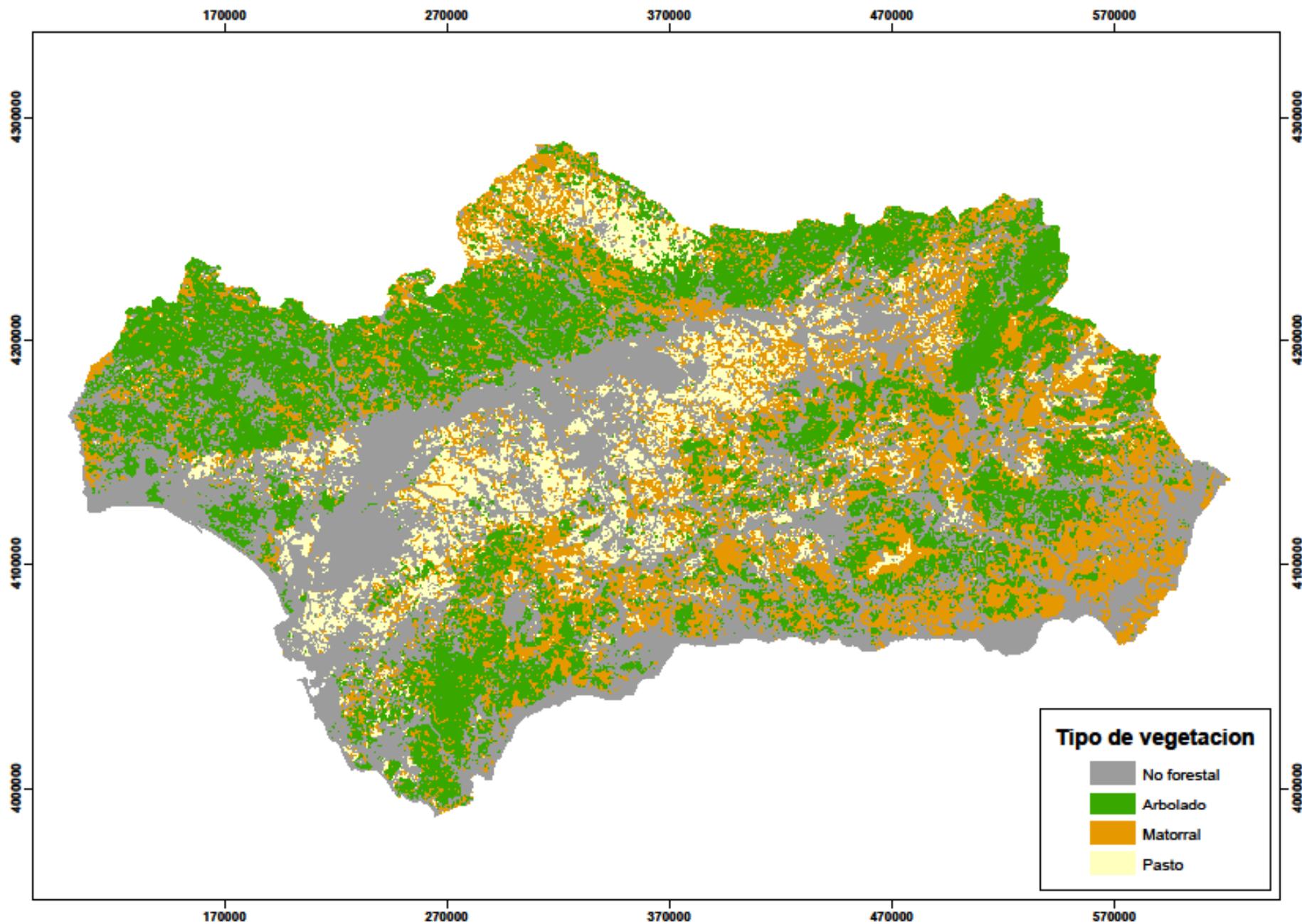
cesar.vicente@juntadeandalucia.es

Tfno: 957-559512

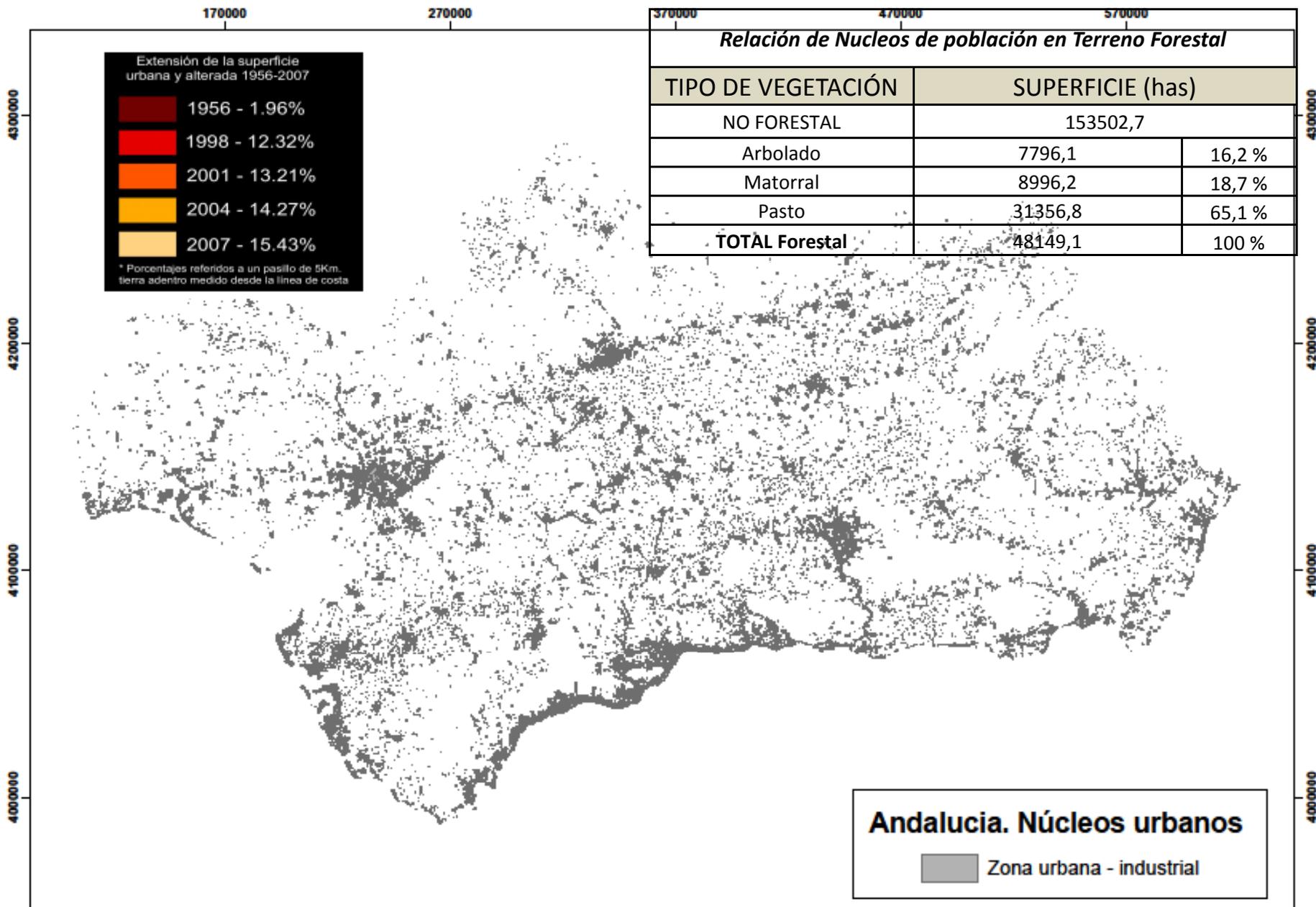
OBJETIVOS

- **Conocer la problemática asociada a la IUF en Andalucía.**
- **Conocer el estado de la aplicación de la normativa vigente y sus dificultades.**

ZONIFICACIÓN DE LA IUF



ZONIFICACIÓN DE LA IUF





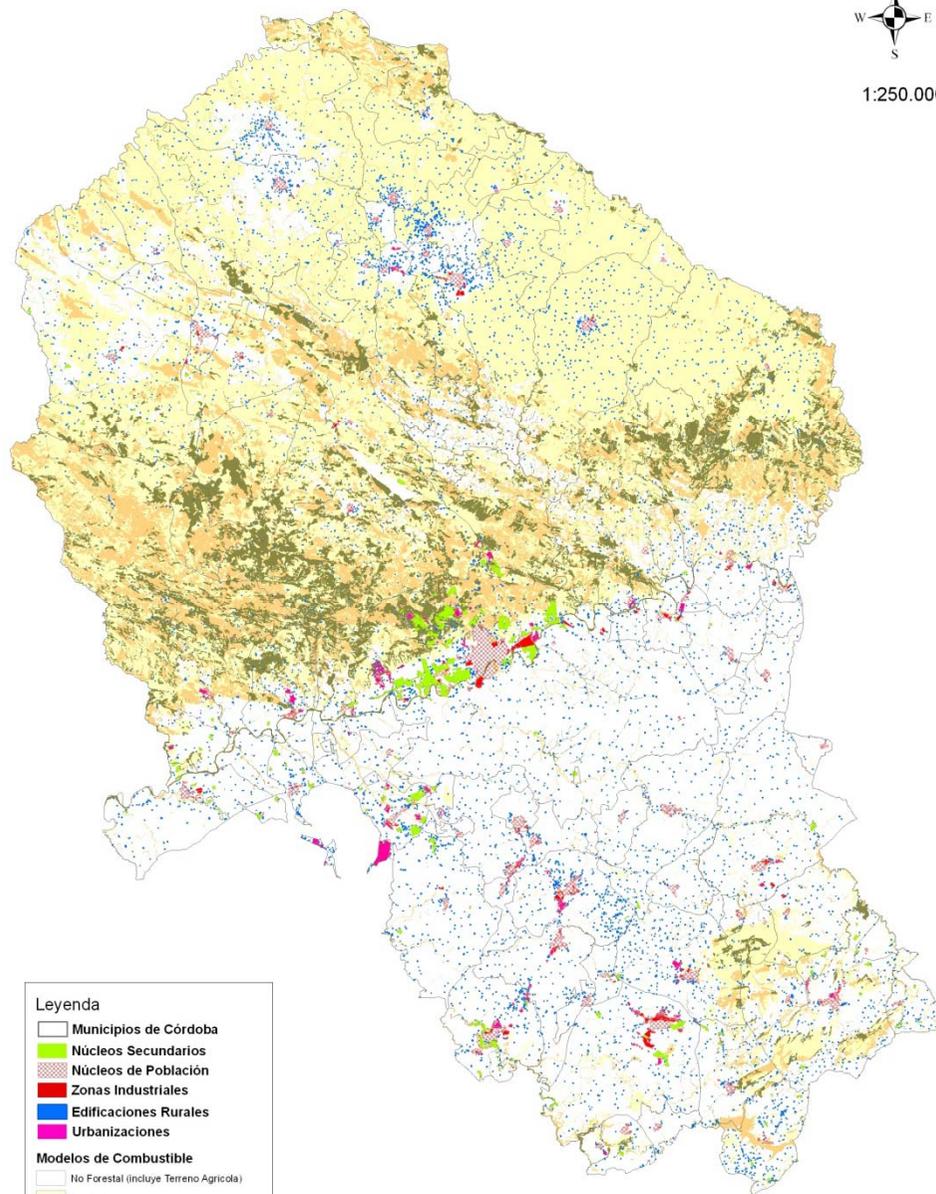
ZONIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA IUUF

Provincia de Córdoba

ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL. PROVINCIA DE CÓRDOBA



1:250.000



Leyenda

- Municipios de Córdoba
- Núcleos Secundarios
- Núcleos de Población
- Zonas Industriales
- Edificaciones Rurales
- Urbanizaciones

Modelos de Combustible

- No Forestal (incluye Terreno Agrícola)
- Pastizales
- Matorrales
- Arbolados
- Restos de Materiales

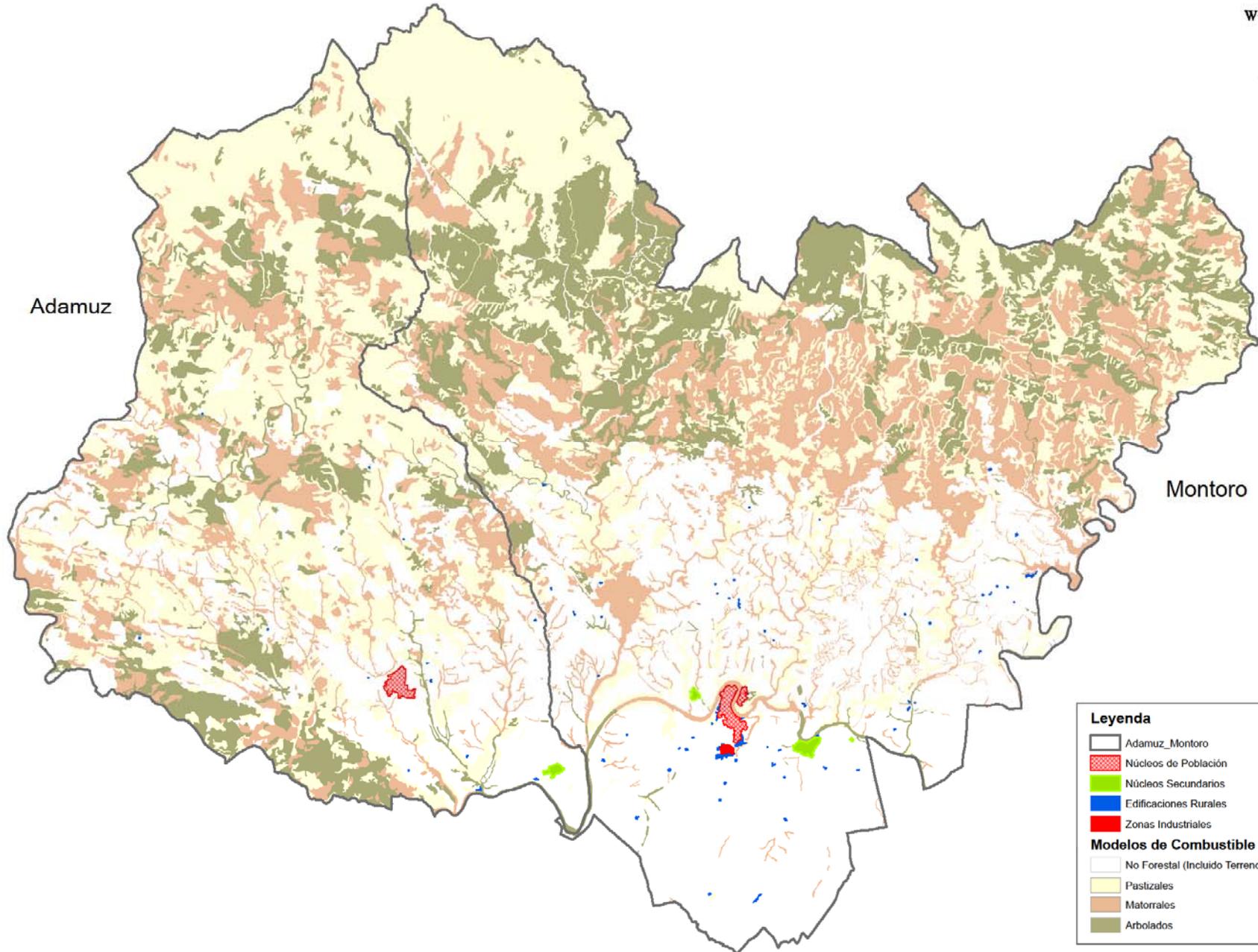
ZONA DE INTERFAZ URNABO-FORESTAL COMARCA ADAMUZ-MONTORO



1:65.000

Adamuz

Montoro



Leyenda

- Adamuz_Montoro
- Núcleos de Población
- Núcleos Secundarios
- Edificaciones Rurales
- Zonas Industriales

Modelos de Combustible

- No Forestal (Incluido Terreno Agrícola)
- Pastizales
- Matorrales
- Arbolados

LA IUF Y EL USO DEL SUELO







JUNTA DE ANDALUCÍA

Barranco del Puerto, Córdoba



JUNTA DE ANDALUCÍA

Mojácar, 2009

PROBLEMÁTICA

- **Coordinación de la emergencia**
- **Riesgo para las viviendas / instalaciones**
- **Riesgo para las personas**

➤ Coordinación de la emergencia



- Organismos intervinientes y comunicaciones
- Múltiples emergencias dentro de la emergencia
- Colapso de vías de acceso
- Secuestro de medios

- Riesgo para las viviendas / instalaciones
- Riesgo para las personas

¿QUÉ CAUSA LOS ACCIDENTES DE CIVILES?



16:20



San Roque, Cádiz. 2012

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



02/08/2012 16:47



San Roque, Cádiz. 2012



17:10h, llegada D2



02/08/2012 16:51

San Roque, Cádiz. 2012





© www.adriano.es

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



IENTE



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

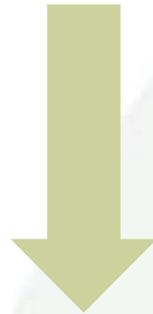


JUNTA DE ANDALUCÍA

PLANIFICACIÓN ANTE LA EMERGENCIA

TERRENOS FORESTALES

**INSTALACIONES Y VIVIENDAS
EN ZONA DE PELIGRO**



***PLAN DE PREVENCIÓN
DE INCENDIOS FORESTALES***

(Gestión del combustible forestal)

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

**Protección pasiva de la
instalación.**

**Protección activa de la
instalación.**

¿Qué hacer?



RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Artículo 42. Objeto.

*Los **Planes de Autoprotección** tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, cámpings, e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas.*

RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Ley 5/1999.

Artículo 44. Elaboración y aprobación.

1. Los Planes de Autoprotección serán elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, cámpings, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro.

2. Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio o municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia forestal.

3. Corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes a los que se refiere el apartado anterior.

RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

DECRETO 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

4.5.2.2. Contenido.

Como contenido mínimo, los Planes de Autoprotección incluirán:

- Situación y delimitación del ámbito del Plan.*
- Información de la vegetación existente, edificaciones, red viaria, accesos y otros elementos que puedan incidir sobre el riesgo de incendios y la aplicación de medidas de prevención, detección y extinción.*
- Actividades de vigilancia y detección previstas como complemento de las incluidas en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.*
- Organización de los medios materiales y humanos disponibles.*
- Medidas de protección, intervención de ayudas exteriores y evacuación de las personas afectadas.*
- Cartografía ilustrativa del contenido de los apartados anteriores.*

RESUMEN NORMATIVO: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

DECRETO 371/2010

4.5.2.2. Contenido.

- En el caso de que las edificaciones e instalaciones recogidas en el apartado 4.9.2.1, se encuentren ubicadas en terrenos forestales y Zonas de Influencia Forestal, el Plan de Autoprotección incorporará además las siguientes medidas de prevención:

- Asegurar la existencia de una faja exterior de protección de 15 de metros de anchura mínima, libre de residuos, de matorral, y de vegetación herbácea, pudiéndose mantener la masa arbolada y arbustiva aclarada.*
- Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas, en una anchura de 1 metro.*
- Disponer de hidrantes ajustados a las prescripciones técnicas legalmente establecidas, conectados a la red de abastecimiento para suministrar agua a los vehículos de extinción en caso de incendio, debiendo tener fácil acceso a los vehículos autobomba y estar debidamente señalizados.*

BUENA NOTICIA: ***LAS INSTALACIONES PUEDEN PROTEGERSE***

¿CÓMO SE LOGRA?



GESTIONANDO COMBUSTIBLES POR ZONAS DE PRIORIDAD

Y

PROTEGIENDO LA INSTALACIÓN



¿POR QUÉ PRIORIZAR DESDE EL INTERIOR HACIA EL EXTERIOR?



**DEFENSA DE LA INSTALACIÓN Y
CREACIÓN DE ESPACIO DE
CONFINAMIENTO MÍNIMAMENTE
SEGURO, NECESARIO EN CASO DE
EVACUACIÓN INSEGURA**



*DOCUMENTOS INFORMATIVOS PARA LA TRAMITACIÓN DE
PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PLANES DE
AUTOPROTECCIÓN*



PLAN DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Coordinación Consejería - Ayuntamientos.**
- **Asesoramiento técnico.**
- **Información a ciudadanos sobre terreno.**
- **Control directo y subsidiario de actuaciones.**
- **Equipo técnico directamente responsable.**

Gracias por su atención